



ID DOC : 7213992

CERTIFICACIÓN LEY N° 20.330 AÑO 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1826

SANTIAGO, 17 de Octubre de 2014

VISTO:

Las Instrucciones impartidas por la División de Municipalidad, Departamento de Finanzas Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior; Ley 20.330; Decretos N°403/2009 y N° 1372/2013, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 934/2013 de la Intendencia Región Metropolitana que aprueba metodología para asignación de cupos de la Ley 20.330; y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 inciso final de la Ley 20.330, que establece fomento para que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menor nivel de desarrollo, corresponde al Ministerio del Interior a través de las Intendencias Regionales, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a los beneficios que establece la misma Ley.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 403/2009 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el Reglamento de la Ley 20.330, corresponde a esta Intendencia verificar que los postulantes de la Región Metropolitana cumplan con los requisitos para acceder al beneficio que concede la citada normativa

3° Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1372/2013 citado en los vistos, el número máximo de personas, para el año 2014, susceptibles de ser beneficiarias de la Ley 20.330, que Fomenta que Profesionales y Técnicos Jóvenes Presten Servicios en las Comunas con Menores Niveles de Desarrollo en la Región Metropolitana es de once (11) personas, y las comunas que se consideran como de menor nivel de desarrollo para efectos de los beneficios establecidos en la Ley 20.330 son las siguientes: San José de Maipo, Til Til, Calera de Tango, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, El Monte, Isla de Maipo.

4° Que esta Intendencia recibió 5 postulaciones, 4 de las cuales se ha corroborado que cumplen con la totalidad de los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 20.330

RESUELVO:

1.- **CERTIFÍCASE**, que los postulantes que a continuación se indican, cumplen con los requisitos para acceder al beneficio establecido en el **artículo 2 letra a) de la Ley 20.330**:

- 1) **Jessica Maricel del Carmen Nuñez Arancibia**, cédula nacional de identidad N° 14.593.918-6
- 2) **Tania Ximena Muñoz Merlo**, cédula nacional de identidad N° 15.339.185-8
- 3) **Carolina Estefanía Moreno Serón**, cédula nacional de identidad N°15.405.916-4
- 4) **Oscar Leonidas Romero Padilla**, cédula nacional de identidad N° 13.876.964-K

2.- **CERTIFÍCASE**, que los postulantes que a continuación se indican, cumplen con los requisitos para acceder al beneficio adicional establecido en el **artículo 2 letra b) de la Ley 20.330**:

- 1) **Jessica Maricel del Carmen Nuñez Arancibia**, cédula nacional de identidad N° 14.593.918-6
- 2) **Carolina Estefanía Moreno Serón**, cédula nacional de identidad N°15.405.916-4

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por carta certificada a los postulantes antes individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: RMThS3e6C0nGjttUum1raw==

JGH/JCD/JGH/AOR